

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00159 00

De cara a lo previsto en el artículo 384 del código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble arrendado que BANCOLOMBIA SA impetra contra GERMAN LEONARDO PACHECO FLOREZ y ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ.

A las presentes diligencias désele el trámite del proceso verbal (art. 368 C.G. del P.).

De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 *ibidem*).

Notifíquese el presente auto a la parte demandada como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería a ALIANZA SGP SAS, que en esta causa actuará a través del abogado Nelson Mauricio Casas Pineda, como apoderado judicial del ente demandante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857b662d1d53c5508ca016564e77cbe79c440185381bf41e15a64da916288520**

Documento generado en 19/05/2021 06:56:33 PM